

H.
AYUNTAMIENTO
DE
TONAYÁN, VER.

CÓDIGO DE ÉTICA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2014-2017



CÓDIGO DE ÉTICA MUNICIPAL

CAPÍTULO 1

Introducción

El Código de Ética, se constituye como un nuevo elemento que ordena y da sentido a los valores que sirven de base en nuestra actuación como servidores públicos.

La confianza de la ciudadanía en sus instituciones es fundamental, pues a través de una atención y desempeño efectivo, la sociedad puede exigir una rendición de cuentas a quienes tienen a su cargo las tareas administrativas y el manejo de los recursos públicos.

Por lo anterior, sabedores de la alta responsabilidad que tenemos en el ejercicio de nuestra función, es que el H. Ayuntamiento de Tonayán, Ver., adopta normas éticas que guíen nuestro actuar, pues éstas deben ser un apoyo en la toma de decisiones para el buen funcionamiento de los servidores públicos.

Por ello, el presente Código se elaboró con el propósito de fomentar en los servidores públicos, una cultura basada en valores éticos que dignifiquen el recto desempeño de nuestras funciones; además de ser un referente objetivo para la valoración de la conducta de quienes tenemos el privilegio de servir a esta Institución.

En atención a lo anterior, el presente ordenamiento se estructura a base de Capítulos, conteniendo los siguientes valores éticos:

- Integridad y Honradez
- Independencia
- Objetividad e Imparcialidad
- Secreto Profesional y Confidencialidad
- Competencia y Capacidad Profesional

MUNICIPIO DE TONAYAN, VER.
2014-2017
SINDICATURA

MUNICIPIO DE TONAYAN, VER.
2014-2017
CONTRALORÍA

MUNICIPIO DE TONAYAN, VER.
2014-2017
REGIDURÍA

MUNICIPIO DE TONAYAN, VER.
2014-2017
SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO



CÓDIGO DE ÉTICA MUNICIPAL

CAPÍTULO 2

Integridad y Honradez

2.1. La **Integridad** representa uno de los valores éticos con el cual nos conducimos todos los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Tonayán, Ver.

2.2. Debemos aplicar un criterio de honradez absoluta en el desempeño de nuestras funciones, así como en el empleo de los recursos de la Institución.

2.3. Actuar con rectitud, sin designio anticipado o prevención a favor o en contra de los entes ciudadanos.

2.4. Fomentar la credibilidad de la sociedad hacia la Institución y contribuir a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

2.5. La **Honradez** constituye un comportamiento de probidad; por lo tanto, nuestras decisiones y acciones deben estar encaminadas a lograr los objetivos de nuestra Institución, inspirando seguridad y confianza de la sociedad.

2.6. Debemos ser rectos e íntegros en nuestro actuar, evitando utilizar el cargo para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros.

2.7. No buscar o aceptar compensaciones de cualquier persona u organización, que puedan comprometer nuestro desempeño como servidores públicos del Ayuntamiento.

2.8. Asumimos el compromiso de impulsar una mayor transparencia en la rendición de cuentas, como una tarea permanente en el ejercicio de nuestras funciones.



MUNICIPIO DE TONAYAN, VER.
2014-2017
CONTRALORIA



MUNICIPIO DE TONAYAN, VER.
2014-2017
PRESIDENCIA



MUNICIPIO DE TONAYAN, VER.
2014-2017
SINDICATURA



MUNICIPIO DE TONAYAN, VER.
2014-2017
REGIDURÍA



MUNICIPIO DE TONAYAN, VER.
2014-2017
SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO





CAPÍTULO 3

Independencia, Objetividad e Imparcialidad

3.1. Para mantener el valor de la **Independencia**, es necesario ejercer la plena autonomía de criterio y libertad de decisión, que permita analizar y resolver objetivamente las cuestiones revisadas.

3.2. Realicemos labores para el bien del municipio y aquellas que complementen el accionar para el buen funcionamiento del Ayuntamiento, sin sujeción de presiones o influencias externas, así como de intereses propios.

3.3. Conservemos una actitud de rechazo a todo tipo de influencias externas, tanto en nuestras actividades encomendadas así como administrativas.

3.4. La **Objetividad** conlleva integridad, bajo las premisas de rectitud y probidad, lo que nos permite ejercer nuestras tareas sin prejuicios, evitando la subordinación de los razonamientos a intereses personales o de terceros.

3.5. Debemos conservar la objetividad, ante las situaciones que representen presiones en nuestro actuar.

3.6. En el ejercicio diario, debemos escuchar con atención y proceder a la toma de decisiones, con estricto apego a la normativa de nuestra actividad sustantiva.

3.7. La **Imparcialidad** nos impide un juicio prematuro en beneficio o en contra, de alguien o algo, lo que nos permite formular razonamientos y conclusiones objetivas en nuestro quehacer diario.

3.8. Conceder ventajas o privilegios a nuestros usuarios de servicios, comprometerá el resultado de nuestra labor.

3.9. Debemos evitar conflictos de intereses, conduciéndonos de tal forma que nuestro proceder no sea el reflejo en nuestras acciones, encaminadas a obtener un beneficio sobre alguna persona.

3.10. Las conductas y relaciones que mantengamos dentro y fuera de la institución, no deben generar suspicacias sobre nuestra objetividad e independencia.

3



MUNICIPIO DE TONAYÁN, VER
2014-2017
SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO



MUNICIPIO DE TONAYÁN, VER
2014-2017
PRESIDENCIA



MUNICIPIO DE TONAYÁN, VER
2014-2017
SINDICATURA

MUNICIPIO DE TONAYÁN, VER
2014-2017
REGIDURÍA





CAPÍTULO 4

Secreto Profesional y Confidencialidad

4.1. El **Secreto Profesional** es una obligación legal y ética de mantener con la debida reserva cierta información, por lo tanto, tenemos un deber de **Confidencialidad** en relación a nuestro trabajo, que estamos obligados a respetar.

4.2. Todos los documentos e información que se conozcan en el curso del procedimiento de la presente administración, deben ser protegidos y tratados con discreción.

4.3. Evitemos revelar a terceros, por cualquier medio, la información que hayamos obtenido en el curso de nuestra función, salvo en el marco de procedimientos ante las autoridades jurisdiccionales.

4.4. Respetamos los principios de seguridad de la información y la protección de datos personales, en términos de la Ley número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

4.5. La confidencialidad en el manejo de la información relacionada con la población, nos permite garantizar una relación de confianza con ellos.



MUNICIPIO DE TONAYAN, VER
2014-2017
SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO



MUNICIPIO DE TONAYAN, VER
2014-2017
PRESIDENCIA



MUNICIPIO DE TONAYAN, VER
2014-2017
REGIDURÍA



MUNICIPIO DE TONAYAN, VER
2014-2017
SINDICATURA



MUNICIPIO DE TONAYAN, VER
2014-2017
CONTRALORIA



CAPÍTULO 5

Competencia y Capacidad Profesionales

5.1. Enriquecer nuestras **Competencias Profesionales**, nos permite el desarrollo de capacidades y la toma de decisiones, con criterios fortalecidos, propios y con responsabilidad.

5.2. El ejercicio competente de nuestras actividades institucionales, depende de las aptitudes, talentos y cualidades que contamos como profesionales de los servicios que brindamos.

5.3. El ejercicio profesional competente nos permite aplicar conocimientos y habilidades, conscientes de las repercusiones y el sentido social de nuestro quehacer.

5.4. Debemos mantener las Competencias Profesionales, mediante el continuo conocimiento y actualización de los temas ligados a nuestra profesión; asimismo, de la normativa, políticas y demás prácticas relacionadas con el funcionamiento de la institución.

5.5. El compromiso profesional e Institucional, será fundamental para adquirir conciencia de nuestras **Capacidades Profesionales** y el sentido que tienen en la prestación de los servicios que proporcionamos a la sociedad.



MUNICIPIO DE TONAYAN, VER.
2014-2017
SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO



MUNICIPIO DE TONAYAN, VER.
2014-2017
PRESIDENCIA



MUNICIPIO DE TONAYAN, VER.
2014-2017
CONTRALORÍA



MUNICIPIO DE TONAYAN, VER.
2014-2017
REGIDURÍA



MUNICIPIO DE TONAYAN, VER.
2014-2017
SINDICATURA